

## BECAS STAUS

### CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE CALIDAD

El STAUS, con base en la cláusula 178 del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, convoca al personal académico interesado en realizar estudios de Especialización, Maestría o Doctorado en instituciones del país o del extranjero, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

- I. Podrán participar en esta convocatoria:
  - a. Profesores (as) Investigadores (as) de Tiempo Completo y Medio Tiempo.
  - b. Técnicos (as) Académicos (as), bajo la modalidad específica de la cláusula.
  - c. Profesores (as) de Asignatura.
- II. El Jefe de Departamento y la Academia a que pertenezca el académico deberán dictaminar, con base en el plan de desarrollo departamental y/o divisional, que los estudios que desea realizar presentan congruencia disciplinaria con el área de adscripción del solicitante.
- III. Los estudios a realizar deberán realizarse en programas de posgrado en instituciones distintas a la Universidad de Sonora, registrados en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) de CONACYT o la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), o bien, en el Padrón de Posgrados Especiales definidos en la cláusula 178 BIS.
- IV. La Comisión Mixta de Formación y Superación del Personal Académico (CMGFSPA) integrará un Padrón de Posgrados Especiales, en los cuales se podrán incluir posgrados de la Universidad de Sonora pertenecientes a PNPC o posgrados nacionales que no se encuentren en PNPC a partir de los siguientes criterios:
  - a. Programas de Posgrado en PNPC ofrecidos en modalidad presencial por las Divisiones de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, exclusivamente para personal adscrito a departamentos de las Unidades Regionales Norte y Sur.
  - b. Programas de posgrado nacionales en disciplinas o profesiones cuyo número de posgrados en PNPC es bajo, tal como sucede en el área de artes.

#### REQUISITOS PARA LA BECA

- V. **Profesor (a) investigador (a):**
  - a. Poseer una antigüedad de al menos 2 años como académico de carrera o su equivalente como personal de asignatura tomando como base para el cálculo una carga académica de 25 hsm.
  - b. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
- VI. **Profesor (a) de Asignatura:**
  - a. Poseer carga académica indeterminada en ambos semestres.
  - b. Tener una carga académica indeterminada de al menos 12 hsm en promedio.

- c. Tener una antigüedad académica de al menos dos años en la Universidad
- d. No dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.

**VII. Técnico (a) Académico:**

- a. Poseer una antigüedad de al menos 2 años como académico de carrera o su equivalente como personal de asignatura tomando como base para el cálculo una carga académica de 25 hsm.
- b. Se podrá otorgar becas para estudios de doctorado a técnicos académicos siempre y cuando el Consejo Divisional correspondiente apruebe que al concluir en tiempo y forma el programa de posgrado, el académico se incorporará a la Universidad de Sonora como Profesor-Investigador de Tiempo Completo indeterminado utilizando una de las plazas disponibles, nuevas o vacantes, en el Departamento correspondiente.

### APOYOS ECONÓMICOS

**VIII. Los apoyos económicos que recibirá el personal académico a quien se le otorgue una beca para estudios de posgrado serán:**

- a. Profesor(a) investigador(a) y técnico(a) académicos. El equivalente al salario integrado vigente durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio.  
Se incluirá pago por sobrecarga cuando el académico haya impartido sobrecarga en al menos cuatro semestres dentro de los tres años inmediatos anteriores al disfrute de la beca. El pago por concepto de sobrecarga se calculará con base al promedio de la sobrecarga impartida durante los últimos seis semestres.
- b. Profesor(a) de asignatura. El equivalente al salario integrado vigente de profesor-investigador de tiempo completo, de acuerdo a la categoría y nivel otorgado por la comisión dictaminadora, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio. El personal académico con beneficio de una beca institucional podrá recibir una beca CONACYT, PRODEP o de otra institución nacional o del extranjero, dentro del período que cubre la beca institucional, la cual deberá informar a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.  
En caso de que la beca CONACYT o PRODEP sea negada por causas no imputables al solicitante, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales, siempre y cuando los mismos no sean otorgados por alguna otra institución u organismo público o privado:

1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas; o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos) al año en instituciones privadas.
2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
3. Seguro de servicios médicos.





4. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 hsm de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales o de 20 hsm "A" para programas en el extranjero.

### EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- IX. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Becas del STAUS.
- X. Si dos o más aspirantes cumplen los requisitos para recibir la beca convocada, la misma se asignará al personal académico con mayor antigüedad académica.
- XI. La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico es la responsable de emitir el dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos y demás disposiciones reglamentarias para la asignación de las becas que se convocan.

### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- XII. Los y las interesados (as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
    1. Solicitud por escrito dirigido al STAUS, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
    2. Carta de Trabajo expedida por la Dirección de Recursos Humanos indicando que es para solicitud de beca, debe de contener la carga durante los últimos 2 años.
    3. Cartas del Jefe de Departamento y de la Academia de adscripción en las cuales se determine que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.
    4. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración del mismo.
    5. Información del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendarización de las actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.) tanto de los cursos como de la investigación, Información sobre cuotas económicas a sufragar, requisitos de egreso y proceso de titulación.
    6. Copia del título profesional o del último grado académico obtenido, previamente cotejado el original por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.
    7. Firmar una carta compromiso de no dedicar fuera de la Universidad durante el período de beca, más de 15 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios en instituciones o empresas propias o ajenas.
    8. Para las solicitudes de Técnicos Académicos, incluir el dictamen del H. Consejo Divisional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del RGBEPyEIPA.
    9. Firmar carta bajo protesta de decir verdad de no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.
- 
- 

- XIII. La fecha límite para la recepción de solicitudes será hasta las 15:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, en las oficinas del local Sindical (Niños Héroes No. 101, Colonia Centro). Para efectos de entrega de las Unidades Regionales, se aceptarán solicitudes con documentación completa escaneada, enviadas en tiempo y forma al e-mail [staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com](mailto:staus.sec.asuntos.academicos@gmail.com)  
Los resultados se darán a conocer en las oficinas del local sindical y publicados en el portal de internet [www.staus.mx](http://www.staus.mx), a más tardar el día 12 de diciembre de 2019.

**A t e n t a m e n t e**  
**Por la Comisión de Becas de Posgrado**



**JUANA ALVARADO IBARRA**



**HIRAM FÉLIX ROSAS**

**MANUELA GUILLÉN LUGIGO**



**AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE**

**ISABEL DORADO AUZ**

Hermosillo, Sonora a 31 de octubre de 2019